



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 260 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2008.

Visto, el Oficio Nº 022-2008-RGV/CPP, de fecha 02 de octubre de 2008, suscrito por el regidor Rolando Gutiérrez Valdiviezo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el regidor Rolando Gutiérrez Valdiviezo solicita se someta a Sesión de Concejo "La aprobación de las acciones o medidas de prevención que deben efectuarse ante la aproximación de un posible Fenómeno del Niño, como son: la limpieza de drenes o el mantenimiento de redes de alcantarillado, efectuándose las coordinaciones del caso con las entidades pertinentes", ello en virtud que nuestra ciudad es una zona vulnerable a los fenómenos naturales;

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 20 de octubre del año en curso, el Presidente de la Comisión Economía y Administración, Efraín Chuecas Wong, informó al pleno del Concejo que para el próximo año hay un presupuesto de cuatro millones de soles para atender acciones de prevención para los fenómenos naturales;

Que, en la sesión antes mencionada, la Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino informó que se vienen realizando acciones concertadas con el Gobierno Regional de Piura con el objeto de diseñar planes de prevención para hacer frente al fenómeno lluvioso que se avizora, de manera que una vez concretado el plan se sustentará ante el pleno del Concejo Provincial de Piura;

Que, sometida la propuesta a consideración del pleno, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2008, se aprobó por unanimidad esperar la terminación de la elaboración del plan concertado de acciones de prevención frente al fenómeno del niño que se realiza conjuntamente con el Gobierno Regional de Piura

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Esperar la terminación de la elaboración del plan concertado de acciones de prevención frente al fenómeno del niño que se realiza conjuntamente con el Gobierno Regional de Piura, para luego ser expuesto ante el pleno del Concejo Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Oficina del Despacho de Alcaldía, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración y al regidor Rolando Gutiérrez para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata de Castagnino
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

